

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 1260

BUENOS AIRES, 0 7 FEB. 2017

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-013299-15-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A., solicita el nuevo nombre comercial y el cambio de excipientes para la Especialidad Medicinal denominada VEDILEP / CARVEDILOL, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, CARVEDILOL 6.25 mg, 12,5 mg, 25 mg; aprobado por Disposición autorizante Nº 5846/06 y Certificado Nº 53.289.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de las Disposiciones Nros.: 853/89 y 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de excipientes y cambio de nombre, respectivamente.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de

R A H



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 1260

Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada VEDILEP / CARVEDILOL, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, CARVEDILOL 6.25 mg, 12,5 mg, 25 mg; a cambiar el nombre comercial y los excipientes solo para la concentración de 25 mg, según consta en el Anexo de Autorización de Modificaciones.

ARTICULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7. "2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN Nº

1260

disposición y el que deberá agregarse al Certificado Nº 53.289 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición y Anexo, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-013299-15-7

DISPOSICION Nº

1260

Jfs

9

Dr. CARLOS CHIALE Administrador Nacional A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

j DATO A	DATO AUTORIZADO	MODIFICACIÓN
MODIFICAR	HASTA LA FECHA	AUTORIZADA
Cambio de	VEDILEP	VEDILEP (para las
Nombre	(para las	concentraciones de 6,25
	concentraciones de 6.25	mg – 12,5 mg)
	mg – 12,5 mg)	VEDILEP MULTIDOSIS
		(para la concentración
		de 25 mg)
Excipientes (para	Cada comprimido de 25	Cada comprimido de 125
la concentración	mg contiene: Carvedilol	mg contiene: Carvedilol
25 mg)	micronizado 25 mg,	micronizado 25 mg,
	Sacarosa 32 mg,	Oxido de hierro amarillo
	Lactosa monohidrato	0,2 mg, Oxido de hierro





Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

> 114 mg, Polivinilpirrolidona 6 mg, Polietilenglicol 6000 4 mg, Dióxido de silicio coloidal 2 mg, Crospovidona 10 mg, Talco 5,4 mg, Estearato magnesio 1 mg, Oxido de hierro rojo 0,2 mg, Oxido de hierro amarillo 0,4 mg.-

rojo 1,4 mg, Lactosa granulada mg, 80 Celulosa microcristalina tipo 102 110,2 Celulosa microcristálina tipo 154 200 mg, Crospovidona 12 mg, Talco 8 mg, Dióxido de silicio coloidal 1,2 mg, Estearato de magnesio 8 mq.-

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al Certificado de Autorización antes mencionado.

Expediente Nº 1-0047-0000-013299-15-7

DISPOSICION Nº

1260

Jfs

Q

Dr. CARLOS CHIALE Administrador Nacional A.袋.M.A.T.